

VIEDMA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

La nota N° 137/13 del Centro de Educación Física N° 8 de San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el proyecto de capacitación "La didáctica en la enseñanza de los deportes, Un aporte a los procesos de iniciación deportiva", que se desarrollará los días 25 y 26 de Octubre de 2013 en la localidad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 24 horas cátedra;

Que la capacitación está destinada a profesores y maestros de Educación física, profesores, maestros en nivel inicial y primario, estudiantes de la carrera de educación física y profesorado en nivel inicial y profesores Universitarios de la carrera de Educación Física

Que la misma tiene como objetivos, propiciar la reflexión crítica sobre la realidad actual en los procesos de enseñanza de los deporte en especial los vinculados a la iniciación deportiva; reflexionar y reconstruir las propuestas de iniciación deportiva partiendo de las teorías del aprendizaje y del aprendizaje motor;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación "La didáctica en la enseñanza de los deportes, Un aporte a los procesos de iniciación deportiva", que se desarrollará los días 25 y 26 de Octubre de 2013 en la localidad de San Carlos de Bariloche, destinado a profesores y maestros de Educación física, profesores, maestros en nivel inicial y primario, estudiantes de la carrera de educación física y profesorado en nivel inicial y profesores Universitarios de la carrera de Educación Física, con una carga horaria de 24 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR el no cómputo de inasistencia para los docentes que participen de la capacitación.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) -Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento - Nombre de la Institución que lo otorga - N° de Resolución de C.P.E .-Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso - Cantidad de horas cátedra (en número y letra) - Modalidad de Capacitación para el año en curso - Cantidad de horas cátedra (en número y letra) - Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) - Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) - Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución - Sello de la Institución - Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones respectivas y archivar.-

RESOLUCION N° 2773
DESyF

Héctor Marcelo MANGO
Presidente